



Retrato de Pedro de Alvarado.

BREVIO QUARTO, VEN
DE MADRIDES, AÑO DE
CIENTOS Y SE

mill Setecientos y Serranta años, Los Señores D^r. Alfonso Pinar & León, y D^r. Juan Manuel Piñeras Pérez, Alcaldes Ordinarios; D^r. Juan Garrido, y D^r. Nicolás Zamora, Notarios del Conreso Justicia y Fiscales de esta villa, Juntos en la Ayuntamiento como lo esculan para tratar cosas concernientes al Servicio de Su Maj^d, bien y orden de esta Republica, Dijeron que abriendo fallero el dia diez y ocho del mes de Mayo pasado en este año, Don Pedro París Méndez, vecinal que fue de esta villa en su diaz, por sus Maestros admisio y libre por tal a D^r. Duque de Zuloaga, y que por ver llegado el tiempo de hacer y practicar la Yunta de los Verinos de ella, en su favor las facultades que les son concedidas para ello, por Su Maj^d, y Señores Grandes y demás del Real y Supremo congreso de Castilla, d^rsta el catorce del mes de Octubre del año pasado en mill Setenta y Cinquenta y siete ganada ainstancia del Procurador Simón que fué en este año, de esta villa, teniendo presente que muchos de los Verinos que estaban en ella, an fallero uno, y otros ausentados de la villa expresada, otras donde tienen sus Domicilios, y asimismo haberse aumentado algunos, no constan en la Yunta que abrá practicada, para que estos veintidós an enella, y aquello separarlo. Acordaron Separar que Nueva Yunta de los Verinos de esta villa, así de los que biven dentro de esta Población como de los que abitan en el Partido de la Vibera, Sierra, Huerta y Campo; y lo que an importe, lo que se les reparara deberán percibir los Heredos del casado D^r. Pedro París, y D^r. Duque de Zuloaga cada uno, Segun el tiempo de su ainstancia, arca el dia de D^r. Juan que benda de este mes, y De otra Yunta se saque copia simple.

